

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA**

HUEPIL,

**DECRETO ALCALDICIO N° : 1192/09 /**

**VISTOS :**

- e) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- f) El Convenio de Continuidad INDAP- Municipalidad para la ejecución del Programa PRODESAL en la Comuna, aprobado por Decreto Alcaldicio N°459 de fecha 31.03.2009
- g) El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de TucapeL y el Sr. Francisco Alejandro Carrasco Padilla, de fecha 01.04.2009.
- h) La Cláusula Anexa al contrato de fecha 27.07.2009

**DECRETO :**

- 3. APRUEBESE la Cláusula Anexa del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de TucapeL y el Sr. Francisco Carrasco Padilla, de fecha 27.07.2009, con los fines allí estipulados.
- 4. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$278.097, impuesto incluido, a la cuenta "Fondos PRODESAL" del presupuesto municipal vigente.

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN :**

- Depto. Am. Y Finanzas
  - Archivo Secplan
  - Archivo S.M.
  - Of. De Partes
- LHL/FMMB/FJDA/ncr.





CLAUSULA ANEXA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
JEFE TECNICO PRODESAL

En a 27 de Julio del año 2009, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT. [redacted] Corporación Autónoma de Derecho Público representada por su Alcalde (s) Sr. Luis Herrera Larenas., RUT N° [redacted] chileno de profesión Contador Auditor y don Francisco Alejandro Carrasco Padilla, RUT N° [redacted] de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO : En atención al Convenio de Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), suscrito entre la Municipalidad de Tucapel e INDAP, de fecha 05.01.2009 que estipula en sus Cláusula Primera, letra d), la continuidad del equipo técnico, y en su Cláusula Segunda los honorarios a percibir por los profesionales a contra del mes de enero de 2009.

SEGUNDO : El contrato original de los profesionales del Equipo Técnico del Programa, registra como fecha de inicio el 01 de abril de 2009, mes a partir del cual se cancelarán los honorarios convenidos, según disponibilidad presupuestaria por este concepto estipulado en el convenio señalado en el punto anterior.

TERCERO : Según convenio señalado, procede el pago de los honorarios de los profesionales del Equipo Técnico del Programa, correspondiente a la diferencia monetaria de los servicios prestados entre el mes de enero y marzo de 2009, de acuerdo al siguiente detalle :

Table with 3 columns: Cargo, Profesional, Diferencia \$. Rows include Jefe Técnico Programa (Francisco Carrasco Padilla, 278.097) and Técnico Programa (Gabriela Navarrete Claverías, 278.097).

CUARTO : Las partes acuerdan el pago señalado en la Cláusula anterior, en una sola cuota y otórguese el mas amplio, mutuo y reciproco finiquito en tal materia.

Handwritten signature of Francisco Carrasco Padilla. Below it: FRANCISCO CARRASCO PADILLA, INGENIERO AGRONOMO, JEFE TECNICO PRODESAL

Handwritten signature of Luis Herrera Larenas. Below it: LUIS HERRERA LARENAS, ALCALDE (S)

